

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el OFICIO No. 1238 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 que ordenó el embargo sobre el salario del demandado, se notificó por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA el 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, a la dirección electrónica de SAGITA EMPLEOS TEMPORALES S.A.S. con devolución del servidor de correo electrónico señalando imposibilidad de entrega del mensaje.

En la fecha, **14 DE DICIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: “CESCA” COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NIT 890.803.236-7
DEMANDADOS: VICTOR MAURICIO GUERRERO ARIAS C.C. 1.007.257.742
RADICADO: 1700140030102023-00773-00

Con fundamento en la constancia que antecede, atendiendo a que el **OFICIO No. 1238 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023**, fue devuelto por el pagador **SAGITA EMPLEOS TEMPORALES S.A.S.** por imposibilidad de entrega a su dirección electrónica, se **REQUIERE** al demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, aporte las constancias de gestiones realizadas para materializar la medida cautelar, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, decretando el desistimiento tácito de la medida cautelar decretada sobre el salario de la demandada.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.198 del 15 de diciembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4db75cf6f5ee81ba13e6440aa5c9ffc7e785e7113c300b956e5f6db2db48815e**

Documento generado en 14/12/2023 11:17:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>